



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 316- 2015-CO-UNJ Jaén, 17 de Noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1368, de fecha 29 de octubre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 200- 2015 – UNJ/VPA/OGRSU, de fecha 28 de octubre del 2015; procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, La Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".

Que, mediante oficio N° 278-2015-OBU-UNJ, procedente de la oficina de Bienestar Universitario, solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo como proyección social a los instructores del Club de Karate de la Universidad Nacional de Jaén, José Nilver Fonceca Lozano y el Ing. Wilmer Rojas Pintado, quienes vienen desarrollando sus actividades Ad Honorem, contribuyendo con el deporte fomentando en los estudiantes la actividad física a través de la práctica de Karate en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de noviembre del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó Reconocer y Agradecer mediante acto Resolutivo la labor desempeñada a los instructores del Club de Karate de la Universidad Nacional de Jaén, **José Nilver Fonceca Lozano y el Ing. Wilmer Rojas Pintado**, quienes vienen contribuyendo con el deporte fomentando en los estudiantes la actividad física a través de la práctica de Karate en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y RECONOCER la labor desempeñada por instructores del Club de Karate, quienes vienen contribuyendo con el deporte fomentando en los estudiantes la actividad física a través de la práctica de Karate en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Jaén.

INSTRUCTORES:

- José Nilver Fonceca Lozano
- Ing. Wilmer Rojas Pintado

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente